



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALICANTE

14166 MODIFICACIÓN DE LA JORNADA DE UN FUNCIONARIO EVENTUAL Y RETRIBUCIONES A PERCIBIR

En cumplimiento de cuanto establece el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de la modificación de jornada de una funcionaria eventual de esta Corporación, efectuado mediante la resolución que, a continuación, se indica, en el cargo, con las retribuciones y los efectos que, asimismo, se establecen:

- Por Decreto del Concejal Delegado de Recursos Humanos, de fecha 26 de diciembre de 2017:

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO DE TRABAJO	EFFECTOS MODIFICACIÓN DE LA JORNADA
D. Eduardo Díez Escamez	Jefa de Gabinete de Alcaldía (100 % jornada)	18 de diciembre de 2017

Por el desempeño del mencionado puesto de trabajo, el nombrado, percibirá como diferencia mensual, las retribuciones brutas que, a continuación, se establecen:

<u>Puesto de Trabajo</u>	<u>Retribuciones</u>
Jefa de Prensa	Sueldo Base: 161,41 €
	Retribuc. Compl.: 363,48 €
	Total Mensual: 524,89 €

Asimismo, la nombrada percibirá, conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, dos pagas extraordinarias, a abonar en los meses de junio y diciembre de cada año. El abono de las retribuciones señaladas se efectuará por mensualidades vencidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.